

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Legislativo N° 1412 (12.09.2018)	Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.	Poder Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. ▪ Su finalidad es mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. Asimismo, promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento.
Decreto Legislativo N° 1415 (12.09.2018)	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.	Poder Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Su objeto es modificar los artículos 5 y 16 de la Ley N° 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, respecto a los registros preventivos, las agendas oficiales de funcionarios y los registros de visitas a fin de facilitar su acceso, y mejorar el contenido y publicidad de los mismos. ▪ Corresponde a la más alta autoridad administrativa de cada entidad, con apoyo de las Oficinas de Recursos Humanos, identificar a los funcionarios o servidores públicos a los que hacen referencia los literales d), j) y k) del artículo 1 del presente Decreto Legislativo. Dicha relación es pública. Asimismo, es responsable de mantener actualizada la información que se consigna en el registro de visitas al que se refiere el artículo 16, garantizando su seguridad, publicidad y acceso en formato de datos abiertos, en sus respectivos portales web institucionales. ▪ Las Oficinas de Integridad Institucional o quien haga sus veces, tienen la responsabilidad de velar por la implementación, ejecución y el cumplimiento de la política referida a gestión de intereses.
Decreto Legislativo N° 1416 (12.09.2018)	Decreto Legislativo que fortalece el tribunal de transparencia y acceso a la información pública.	Poder Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tiene por objeto fortalecer el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública e implementar progresivamente el procedimiento administrativo electrónico en última instancia administrativa. ▪ La adopción e implementación de Tecnologías Digitales, Identidad Digital, Servicio Digital, Datos, Seguridad Digital y Arquitectura Digital, uso de datos georreferenciados, portales de uso ciudadano e interoperabilidad entre entidades de la administración pública, entre otros, se realizará en coordinación y siguiendo los lineamientos que emita la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.
Decreto Legislativo N° 1417 (11.09.2018)	Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad.	Poder Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El objeto de este Decreto Legislativo es establecer disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales. ▪ Se modifican los artículos 50 y 76 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, referido a los ajustes razonables para personas con discapacidad y al Certificado de la discapacidad. ▪ Se modifican los artículos 1, 2 y el literal d) del artículo 3 de la Ley N° 30119, Ley que concede el Derecho de Licencia al Trabajador de la Actividad Pública y Privada para la Asistencia Médica y la Terapia de Rehabilitación de Personas con Discapacidad. ▪ La licencia a la que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 30119, se otorga a los trabajadores y trabajadoras que tengan la condición de curador/a de una persona con discapacidad, hasta que culmine la transición al sistema de apoyos.

GOBIERNO REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución de Gerencia General Regional N° 158-2018-GRA/GGR (20.08.2018)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano de terrenos eriazos de dominio privado, ubicados en las provincias de Condesuyos, Caravelí y Arequipa.	Gobierno Regional de Arequipa	Se dispone la Primera Inscripción de Domino a favor del Estado Peruano de los terrenos eriazos de dominio privado, de 9.0448 Has., 5.9827 Has., 5.0000 Has., 2.6158 Has., y 2.7861 Has ubicado en el distrito de Rio Grande Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa; conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución.